

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **08:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 06 SEIS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, 44 Y 47 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO TESLP/RR/09/2017.- INTERPUESTO POR EL C. ING. JORGE ARTURO SOSA, Presidente del Comité Directivo Estatal de la Agrupación Política Estatal Defensa Permanente de los Derechos Sociales,, **en contra del:** *“actos omisivos de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, consistente en la omisión de depositar en la cuenta bancaria de la Agrupación la prerrogativa correspondiente al mes de junio de 2017, por financiamiento público a que tienen derechos las agrupaciones políticas estatales.”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí, S.L.P., A 01 primero de septiembre del año 2017 dos mil diecisiete.*

Vistas la certificación y razón que anteceden y en virtud de que no se interpuso medio de impugnación, en materia electoral, de conformidad al punto 1, del artículo 8 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en contra de la resolución pronunciada el 23 veintitrés de agosto del 2017 dos mil diecisiete, por este Tribunal Electoral, en el Recurso de Revisión, con número de expediente TESLP/RR/09/2017, con fundamento en los artículos 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado, y 411 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria, se declara que la citada resolución ha causado ejecutoria.

Finalmente, envíese oficio con auto inserto del presente proveído al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, y en particular, para que dé cumplimiento a la Sentencia de fecha 23 veintitrés de agosto del 2017 dos mil diecisiete, dictada por este Tribunal Electoral en el presente expediente, en los términos señalados en los resolutivos de la citada Sentencia. Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Oskar Kalixto Sánchez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Joel Valentín Jiménez Almanza. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.